

7
a D. Juan Antonio Pinou Procurador de la villa, y de la
cudada con lo que le correspondiere segun la Sentencia de

Prescriptiva y para in dos comarques a darle las Ciasas
a dho, D. Juan de la Pina La Villa acordaron y firmo

de, 5^a Cua
Ez de J. M. J. Campos
de la villa de

Proveyendo en este Ayuntamiento de dho, Ayuntamiento de
Gobernador y capitulares acordaron lo siguiente

La Villa Dixo Seto men las quintas de los Repartim,
del año Antecedente del thuro y se formen los Repar

7^{tos}
7^{tos} de millones de Cavalary sal del quince años y
Baraello Nombra en por comisioneros que asistan a los

de Linu man, Canova y D. Gonzalo de canova
Continuacion del Procurador Indico de la villa

Repartido de dho, D. Juan de Navas Anduega a D. Andru de la
bar man a D. Andru de canova Alax, y a D. Alonso man

Fuertes: a Juan Garcia Anduega, Fran, Lopez Galindo
Y se formen a cuerdos separados que se van parados

Rep am,

